

ANTECEDENTES:			
DESCRIPCIÓN:	FECHA DE EMISIÓN:	ANUNCIOS AUTORIZADOS	OBSERVACIONES:
I. LICENCIA DE ANUNCIO DENOMINATIVO NÚMERO 0406, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	26 DE JULIO DE 2024	1 ANUNCIO(S)	LICENCIA DE ANUNCIO INMEDIATA ANTERIOR, EXPEDIENTE: MT/DGDTUS/DIU/0715/2024

CONDICIONANTES:
I. SE DEBERÁ TRANSMITAR LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE Y PARA ELLO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE NUEVA SOLICITUD DE LICENCIA 60 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA PARA ANUNCIOS. II. ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO LICENCIA SI CARECE DE LAS FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN Y PAISAJE, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE. III. ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTICULARES CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN Y PAISAJE DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO, RESPECTAR EL ESPACIO PÚBLICO Y CONSERVAR LA VISIBILIDAD, TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS PARTICULARES. IV. LA PRESENTE LICENCIA AVALA ÚNICAMENTE LA CANTIDAD DE ANUNCIOS Y EN LAS FORMAS QUE SE INDICAN EN LA DESCRIPCIÓN, GUERRA POTENCIANDO EL IMPACTO VISUAL, ELEMENTO O COLOCAR APROPIADO O PROPAGANDA EN LA VÍA AUTORIZADA Y PERMISOS. V. CUANDO EN EL TIEMPO DE SU VIGENCIA SE PRODUZCAN CAMBIOS EN LOS DATOS QUE EFECTUASE OCEAN, MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE FACHADA O A LA IMAGEN DEL ESTABLECIMIENTO APROBADO; Y/O A LOS ANUNCIOS, LETREROS Y PANTANOS QUE SE ENCONTRAN EN LA VÍA AUTORIZADA, LA MOTIVO DE PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD Y CUBRIRSE EL MONTO INTEGRAL DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES. VI. QUEDA PROHIBIDA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN MONUMENTOS, PLACAS Y MONUMENTOS PÚBLICOS, FUENTES PERSONALES O VEHICULARES, ASÍ COMO EN SEÑALÉTICA VIAL, POSTES, ÁRBOLES Y DEMÁS MOBILIARIO URBANO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO EN ÁREAS COMUNES RELATIVAS EN LOS FRACCIONAMIENTOS Y COMDOMINIOS. VII. SE DEBERÁ INCORPORAR LOS CRITERIOS MINIMALES EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA SELECCIÓN, MATERIALES Y GAMAS DE COLORES, QUEDA PROHIBIDA UTILIZAR COLORES PRIMARIOS, AZUL, VERDE Y ROJO, COLORES QUE SEAN CONTRASTANTES, VERDE Y NARANJA, COLORES TERNOSOS Y COLORES PLANCHOS; ENTENDIENDO TAMBIÉN EL ABIGO DEL BLANCO Y NEGRO. VIII. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PERMITE MODIFICAR LA DEPENDENCIA DEL PREDIO, Y NO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA AJENA, NI CUANDO TAMBIÉN O AUTORIZA EL RIESGO DE OPERACIONES COMERCIALES, NI LA EXPOSICIÓN CONTRA VENTOS, LOS TIEMPOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ANTES OTORGADAS POR LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL CORRESPONDIENTE. IX. ESTA LICENCIA NO PREJUZA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN, NI LA CALIDAD COMO EL TIEMPO O DERECHO QUE SE ENCUENTRA EN LA CALIDAD, NI LA CALIDAD MAYOR DE RECLUTAMIENTO, NI LA CALIDAD COMO EL TIEMPO O DERECHO QUE SE ENCUENTRA EN LA CALIDAD. ES RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE EN LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, ASÍ COMO PARA CUMPLIR Y/O CLAMORAR EN ESTABLECIMIENTOS, ASÍ COMO PARA ABANDONAR LA PRESENTE LICENCIA, EN LA CALIDAD DE LAS CAPACIDADES QUE EN SU USO CORRESPONDIENTE.